



# Resolución Directoral

N° 9 00293 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 14 SEP 2018

**VISTOS**, el informe N° 900440-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 12 de setiembre de 2018; el informe N° 900185-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 6 de setiembre de 2018; y el expediente N° 107139 -2018, mediante los cuales se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado 'VERSÁTIL3S – Los Ardiles', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el expediente N° 107139-2018, la empresa ARC Entretenimiento y Medios .S.AC., representada por el señor Anthony Iván Ruíz Cárdenas, presenta una solicitud de renovación de la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música denominado 'VERSÁTIL3S – Los Ardiles';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 29 de setiembre de 2018 en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María y contará con un aforo de 1025 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo se trata de una presentación de Los Ardiles, el reconocido trío de música peruana, integrado por los hermanos Kiko, Jaime y Carlos Ardiles Bellido, quienes hace más de 25 años vienen desarrollando una brillante carrera profesional, lo cual les ha permitido consolidarse como el mejor grupo de música criolla. 'VERSÁTIL3S – Los Ardiles' presentarán una puesta en escena renovada y en la que interpretarán, con la propiedad que les caracteriza, los géneros de nuestra costa y diversos géneros como el bolero, la balada, la nueva ola, la trova, el rock y el pop, interactuando con el público de una manera alegre y amena, demostrando la versatilidad del grupo;

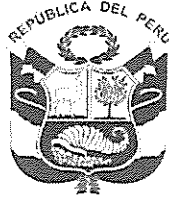
Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural, pues se trata de: *“una presentación de tres músicos y compositores cuyo estilo interpretativo busca incentivar a los jóvenes a conocer y apreciar la música criolla, y logra que se identifiquen con este género musical. Los ardiles apuestan por mantener viva nuestra cultura y parte de nuestra identidad;*

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisa el valor de las entradas de S/. 38.00 (treinta y ocho 00/100 Soles) como entrada Mezzanine Popular, para 104 localidades, monto que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 900185-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música denominado 'VERSÁTIL3S – Los Ardiles', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 900440-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;





# Resolución Directoral

N° 900293 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música denominado '*VERSÁTIL3S – Los Ardiles*', que se desarrollará el día 29 de setiembre de 2018 en el Teatro Peruano Japonés, sito en Av. Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de música denominado '*VERSÁTIL3S – Los Ardiles*', o se amplíe el número de funciones, el administrado deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos, la información y las traducciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 107139 -2018.



**Artículo 4.-** Notifíquese la presente Resolución a la empresa ARC Entretenimiento y Medios .S.AC., para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Ministerio de Cultura**

Dirección General de Industrias Culturales  
y Artes



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Félix Antonio Lossio Chávez", written over a horizontal dashed line.

Félix Antonio Lossio Chávez  
Director General